



JUNTA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodríguez de Francia

ORDENANZA N° 145/2025-185

QUE OTORGA DESCUENTOS Y EXONERACIONES EN EL PAGO DE LAS MULTAS, RECARGOS FINANCIEROS Y OTROS AGREGADOS A LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN DE EJERCICIOS FISCALES VENCIDOS.

VISTO: Que el Municipio se encuentra en un plan de reducir los índices de morosidad en el pago del Impuesto Inmobiliario, Impuesto a la Patente Comercial, Industrial y de Servicios, y tasas de arrendamientos de Inmuebles Municipales.

Que, el Municipio desea honrar a los contribuyentes de Nueva Italia en el mes de agosto, periodo de festejos fundacionales, con la reducción y exoneración de multas y recargos financieros de todos los tributos liquidados o pendientes de liquidación de ejercicios vencidos de la zona urbana y rural.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 51, Inc. b) de la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal”, faculta al Intendente Municipal a promulgar a las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.

Que el Art. 51, Inc. b) de la ley 3.966/10 “Orgánica Municipal”, faculta al Intendente Municipal a administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto.

Que, el Art. 36° de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” establece: “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal: ... a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal; h). Así mismo se establecerán disposiciones para el régimen impositivo, que incluya procedimientos para la recaudación de los Recursos y el contralor en la utilización de los mismos.

Que, es potestad de la Junta Municipal determinar circunstancias que permitan establecer exoneraciones de multas e intereses; como así también establecer formas de pagos de impuestos adeudados, fundados en el interés público, y de carácter temporal.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NUEVA ITALIA, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1° Autorizar la exoneración de multas, recargos financieros y demás agregados de los impuestos, tasas y contribuciones especiales del presente año además de los pendientes de liquidación de ejercicios fiscales vencidos del casco urbano y rural, a partir del 22 de agosto al 31 de octubre del 2025.

Art. 2° Autorizar a la Intendencia Municipal, además de las cancelaciones de deudas por pago al contado la estructuración de propuestas de pagos fraccionados de hasta ocho cuotas mensuales corridas sin recargo por tasas de intereses compensatorios por el periodo fraccionado siempre y cuando que las gestiones se realicen durante el periodo del 22 de agosto al 31 de octubre del 2025.

ROBERTA VALDEZ COLMAN
Intendente de la Junta
Municipalidad de Nueva Italia



JUNTA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

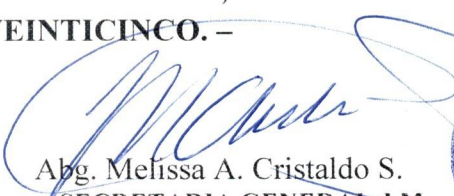
Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodríguez de Francia

Art. 3° La presente Ordenanza tendrá vigencia temporal desde su promulgación por la Intendencia Municipal; en el periodo del 22 de agosto hasta el 31 de octubre del 2025.

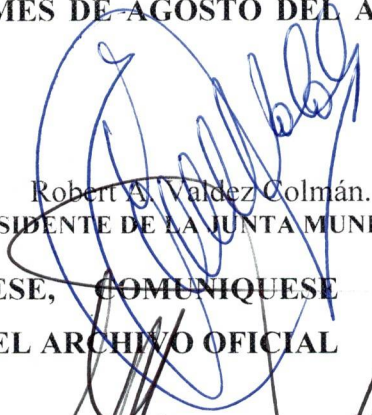
Art. 4° Encomendar a la Intendencia Municipal la publicación de la presente ordenanza a través de los medios de comunicación.

Art. 5° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

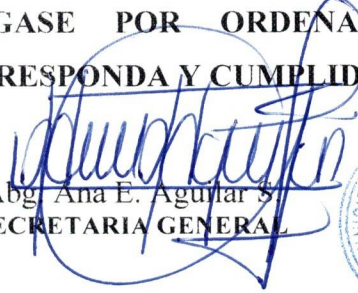
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NUEVA ITALIA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. –


Abg. Melissa A. Cristaldo S.
SECRETARIA GENERAL J.M.

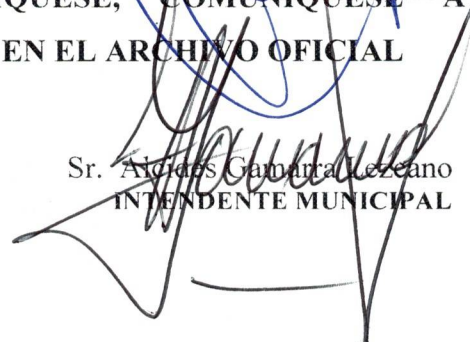



Robert A. Valdez Colmán.
PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR ORDENANZA, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO INSERTAR EN EL ARCHIVO OFICIAL


Abg. Ana E. Aguilar S.
SECRETARIA GENERAL




Sr. Alcides Gamarra Lezcano
INTENDENTE MUNICIPAL